

REGISTRADA BAJO EL Nº 12305

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Incorpóranse a la Planta de Personal del Presupuesto vigente del Poder Judicial, los cargos que por esta Ley se crean, según el detalle obrante en la Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Las creaciones netas autorizadas por esta Ley, se incorporarán a la Planta de Personal vigente de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial.

ARTÍCULO 3.- El costo que demande la aplicación de la presente Ley, será atendido dentro del nivel de gasto autorizado en la Ley de Presupuesto del corriente ejercicio,

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3508

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 NOV 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.305 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

Juan Treharne Lewis
